

El papel político de la participación comunitaria de las mujeres en Santa María Quiegolani

Johana Agustín Mendoza¹

Marcela Ávila-Eggleton²

Introducción

Este trabajo presenta un análisis de las formas de participación política de las mujeres en Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca; comunidad regida bajo el Sistema Normativo Interno (SNI) basado en usos y costumbres, esto es, se gobierna por un sistema político consuetudinario que implica formas de organización social y política de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca.

La investigación se centra en las formas en las que las mujeres viven y, particularmente, dan significado a su participación dentro de la comunidad; lo que no se traduce solamente en acciones “visibles”. Así, parte de indagar la vida política de las mujeres de Quiegolani desde una perspectiva sociológica que no sólo visibilice lo invisible, sino que dé cuenta de los entramados de esa invisibilidad. Se retoma a Georg Simmel, quien postula una sociología capaz de atender tanto a las configuraciones sociales duraderas, como a los “hilos invisibles” que atan y desatan a los individuos entre sí.

La socialización entre seres humanos se desconecta y se vuelve a conectar siempre de nuevo como un constante fluir y pulsar que concatena a los individuos incluso ahí donde no emerge una organización propiamente dicha (Simmel, 2002: 196). Simmel propone una sociología que además de visualizar las conformaciones sugeridas de entidades sólidas como el Estado, la familia, los gremios y las clases, sea capaz de captar la dimensión procesual y fluida del acontecer social. El único fin de la sociabilidad es la asociación misma. La “sociación” es “la forma que se realiza siguiendo innumerables maneras diferentes gracias a las cuales los individuos, en virtud de sus intereses, conforman una unidad en el seno de la cual esos intereses se realiza” (Simmel 1981: 122).

¹ Maestra en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Autónoma de Querétaro. Correo electrónico: yuuden91@gmail.com

² Doctora en Ciencia Política. Profesor-investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Autónoma de Querétaro. Correo electrónico: marcela.avilaeggleton@uaq.mx

A partir de este acercamiento que propone Simmel y de la discusión que proponen los movimientos feministas y cómo estas están replanteando la forma de pensar lo político y la dinámica social, se pone de manifiesto que lo doméstico y las actividades que surgen de él, también es *lo político*.

Estudiar la comunidad de Quiégolani como un todo, lleva inminentemente a la exploración del “mundo de vida”, lo cual, metodológicamente permite interpretar y explicar la acción y pensamiento de los individuos ubicados en la realidad de su mundo de vida cotidiana (Schutz, 2003). Asimismo se pone el énfasis en la importancia de explorar las interacciones de los individuos y grupos de la comunidad en su devenir natural. La socialización ayuda a dilucidar la manera en que se transmiten los significados y sentidos que le dan forma a la participación política, como un proceso referido a “las experiencias que forman la identidad social del sujeto (como individuo o grupo), que contribuyen a construir la imagen de sí mismo y determinan sus relaciones con el sistema político y sus instituciones” (Alvarado, 2012: 250).

Producto del énfasis en un análisis contextual de las mujeres con el propósito de entender su participación en un sistema político interno, se recurrió al método cualitativo, ya que permite recuperar

[...] las propias palabras de las personas, la conducta observable, quienes deben de entenderse junto con el contexto y bajo una perspectiva holística, en la que se atraviesan múltiples dimensiones (Lecanda, 2002, p. 0).

Así, se trata de una investigación de corte exploratorio, cuyo propósito fundamental es dar una visión general, de tipo aproximativo, respecto a una determinada realidad. El tipo de estudio que guió esta investigación es el estudio de caso, pues representa una estrategia que permite analizar el fenómeno a profundidad en su carácter holístico y significativo (Yin, 1994), tal como lo hace la fenomenología, donde resulta primordial centrar la atención en las percepciones subjetivas e intersubjetivas de los individuos (Giménez, 2005).

Para poder recabar información de una manera más abierta se utilizó la entrevista en profundidad. Asimismo, el método cualitativo implica un involucramiento tanto con la realidad como con los actores que en ella están, por lo tanto fue necesario auxiliarse de la observación participante, la cual permitió un acercamiento de los sucesos, para hacer una

reconstrucción y una lectura más cercana de lo que se quiere investigar, así como el acercamiento a los espacios, al ambiente, a las personas y a las situaciones concretas, los cuales permiten observar detalles para dar cuenta de dicho fenómeno.

1. Mujeres y participación política

La Revolución Mexicana alentó la movilización y participación política de las mujeres, quienes encontraron respaldo a algunas de sus demandas en los sectores más avanzados de su dirigencia política. En 1923, un decreto del gobernador de San Luis de Potosí, otorgaba a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en las elecciones municipales; algunas entidades federativas seguirían su ejemplo, con regidoras y diputadas locales — Yucatán y Chiapas—. En 1947 una adición al artículo 115 de la Constitución, recoge dicha iniciativa, lográndose los derechos ciudadanos de las mujeres a nivel municipal. Es esta la primera conquista de los derechos políticos de la mujer, la primera ciudadanía femenina: su representación legal, para elegir y ser electa en los comicios locales (Ojeda de Siller 1976; ICAP 1984; Farías 1988).

Las mexicanas votaron por primera vez en 1955 y, en ese proceso electoral, cuatro alcanzaron un escaño en la Cámara de Diputados. En 1963, habría también mujeres senadoras, todas ellas pertenecientes al partido gobernante. En 1958, fue nombrada la primera subsecretaria de Estado, en la Secretaría de Educación Pública; en 1970 la primera Oficial Mayor, en la Secretaría de Relaciones Exteriores; en 1981 la primera Secretaria de Estado, en la Secretaría de Turismo; en 1979 fue nombrada la primera Gobernadora y, a inicios de los años 80, una mujer llegaría al gabinete presidencial (Fernández Poncela 1995a).

Sin embargo, las mujeres han participado de forma notoria en momentos clave de la historia de México, más allá de su ligazón estrecha o no al sistema político institucional. La época de la conquista y colonia, el período de la independencia (1810) y la Revolución Mexicana (1910), son claras muestras de su presencia y actividad socio-política (Mendieta 1961). Ha estado presente de forma particular en las luchas obreras desde principios de siglo, afiliadas a clubs liberales, activistas en movimientos pro-derechos de la mujer, incorporándose al trabajo asalariado, en organizaciones campesinas, obreras, feministas y, en los partidos políticos también (Farías, 1988).

El punto de partida para el reconocimiento de las mujeres como partícipes de la vida política del país es su participación electoral; su derecho al voto y el acceso a cargos políticos.

A pesar de que en los estados de Chiapas, Tabasco y Yucatán desde 1916 las mujeres, además de votar, pueden postularse a cargos públicos (Tapia, 2011), fue en 1947 que se estableció el derecho generalizado al voto de la mujer en México (CPEUM, art. 8) y es, a partir de la participación de la mujer en las elecciones, que se reconoce en cierto sentido su ciudadanía.

La participación política de las mujeres se centra, por un lado, en la lucha por el reconocimiento y uso efectivo de los derechos políticos, así como en las desigualdades que se presentan en el ámbito político; y, por el otro, en el consenso en torno a que las únicas formas de participación política de las mujeres son electorales: el derecho a votar y a ser votadas, la representatividad en la esfera política o en los partidos políticos. De este modo, si estas formas de participación son el foco de atención, se están dejando de lado múltiples manifestaciones de la participación de mujeres indígenas, incluso las formas más informales de participación quedan invisibilizadas porque no son institucionalizadas.

1.1 Los indígenas frente al Estado: derechos colectivos y derechos individuales

El permanente conflicto entre los derechos colectivos y los derechos individuales se materializa en la vida cotidiana de municipios y comunidades indígenas, sobre todo en su abordaje por el aparato judicial e institucional estatal. La tradición liberal del marco jurídico mexicano choca con frecuencia con decisiones comunitarias basadas en la defensa de los derechos colectivos.

Tienen principios diametralmente opuestos: la defensa del individuo, por un lado; la preeminencia de la colectividad, por el otro. Sin embargo, en la práctica se puede apreciar la amplia gama de matices que adquiere este dilema. Existen también situaciones de coincidencia e incluso de colaboración.

Oaxaca fue el único estado en México que tomó medidas formales en la década de 1990 para permitir a sus gobiernos municipales “desviarse” del sistema electoral aplicado a nivel nacional. Este sistema, llamado en ese entonces Usos y Costumbres (UyC), es

actualmente utilizado en 417 de los 570 municipios de Oaxaca como Sistemas Normativos Internos (SNI).

En cada localidad existe una concepción compartida de quién es miembro de una colectividad. Lo que se ha llamado los usos y costumbres abarca una gran variedad de maneras en las que un municipio o comunidad se organiza internamente para definir los mecanismos a través de los cuales se van a seleccionar o a designar a quienes serán las autoridades comunitarias. Estas formas van desde la competencia similar a la partidista, sólo que sin partidos formales.

En términos muy generales, en tal organización política el marco de referencia con el que se selecciona a los servidores está asociado con las evaluaciones de las tareas comunitarias que haya realizado la persona propuesta para ocupar un cargo. Esta jerarquía incluye funciones de carácter religioso (organización de las fiestas patronales, mantenimiento de la iglesia, etc.), administrativo (los distintos puestos del ayuntamiento) y agrario (comisariado de bienes comunales o ejidales).

2. ¿Por qué las mujeres de Quiegolani?

Santa María Quiegolani conforma uno de los 417 municipios que se rigen con dicho sistema, es una comunidad zapoteca, ubicada en la Sierra Sur de Oaxaca y se localiza dentro del Distrito de Yautepec, región Sierra Sur, al Sureste del Estado de Oaxaca, a 225 Km. de la capital del estado. Cuenta con tres agencias municipales: San Andrés Tlahuilotepec, San José Quianitas, y Santiago Quiavijolo.

La comunidad zapoteca de Santa María Quiegolani, se conforma con base en una compleja estructura de gobierno y autoridad que involucra distintos niveles de organización articulados todos ellos en un sistema de cargos y teniendo a la Asamblea General como autoridad máxima del pueblo. El sistema de cargos norma el acceso a los puestos de responsabilidad e integra las dimensiones civiles, agrarias y rituales de la autoridad vinculadas todas al ejercicio del gobierno comunitario. Para tener acceso a este sistema de cargos se requiere que los candidatos que entran en el “nombramiento”, como suelen denominar a la elección, cumplan con ciertos requisitos como el “prestigio” (tener buenos antecedentes de cumplimiento y responsabilidad en la comunidad) y la “capacidad

de servicio”, entre otros. Por este medio se designan también a los servidores del pueblo, iglesia, clínica etc.

La comunidad se integra por tres órdenes de autoridad y regulación: a) La propia de los Bienes Comunes; b) La referida a su estatus Presidencia Municipal; c) La vinculada a la impartición de justicia, la Sindicatura Municipal. El conjunto de todas estas regulaciones conforman el sistema normativo.

La Asamblea es una reunión a la que se convoca, para tratar distintos asuntos relacionados con la comunidad y los conflictos o desacuerdos que se generan al interior de ella. En Quiégolani, existen principalmente dos asambleas, la de ciudadanos y ciudadanas, y la de comuneros. La de comuneros está conformada por hombres mayores de 18 años registrados en el padrón de comuneros y es convocada únicamente por la representación de Bienes Comunes. La otra asamblea es de ciudadanos y ciudadanas y es convocada por las autoridades del municipio, está conformada únicamente por personas mayores de 18 años y menores de 60 años.

Si bien la asamblea es el máximo órgano de decisiones en la comunidad, ésta sólo se reúne, aproximadamente, cada dos meses, por lo que muchas de las acciones comunitarias —más o menos políticas— no son ejercidas directamente por la Asamblea, sino que descansan en una serie de figuras, cada una de ellas con diferente poder político. Estas autoridades son: el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Alcalde Único Constitucional. Aunado a ellos, existen diversos cargos comunitarios como Mayordomo, Cuidadoras de Olla y Vaqueros.

Se eligió la comunidad de Santa María Quiégolani debido a la gran atención que recibió en 2007, como resultado de uno de los conflictos más visibles de choque entre usos y costumbres, democracia y derechos político-electorales de las mujeres. Es el municipio de origen de Eufrosina Cruz Mendoza, mujer zapoteca que denunció la violación de sus derechos político-electorales. A partir del caso de Eufrosina Cruz y de la pronta condena que hicieron tanto los medios de comunicación como los actores políticos (poco familiarizados con las realidades de las comunidades en Oaxaca) se generalizó la idea o la percepción de que no hay “democracia” en los SNI de los pueblos indígenas.

La hipótesis de la que se parte es que la participación política comunitaria tiene un papel fundamental en la vida política de la comunidad de Santa María Quiégolani debido a la

interpretación e incorporación intersubjetiva -a nivel simbólico- del discurso y prácticas de los SNI, así como del sistema político. Se plantea la posibilidad de que las mujeres tengan una participación política cuando realizan sus actividades comunitarias, pues estas actividades influyen directamente en la política gestada en Quiegolani.

Pareciera que una mujer en una comunidad regida por un SNI no participa, pero la participación política sigue estando pensada para un contexto moderno occidental, de tal forma que hay razones para afirmar que hay una participación que es política propia de las mujeres pero que no es *visible* con las herramientas teóricas de la ciencia política moderna. Este trabajo busca mostrar que la participación política de las mujeres indígenas no se reduce a la acción electoral o formas institucionalizadas formales, sino que se toman otras formas de participación y sus efectos en el sistema político comunitario.

En este sentido ¿Cuáles son los mecanismos de participación comunitaria de las mujeres bajo el Sistema Normativo Interno en Santa María Quiegolani? ¿Qué sentido tienen? y ¿Cómo influyen en la vida política de la comunidad?

3. Participación y participación política

Participar, como dice Geilfus (1997) es "tomar parte en las decisiones y las responsabilidades desde el sitio en el que se está, desde la función que se ocupa, para ello es necesario el diálogo y por supuesto la organización. Implica también involucrarse personalmente en las tareas necesarias, insistir en aquellos aspectos que se quieren modificar o mejorar, pero siempre desde el acuerdo y el respeto, no desde la fuerza y la coacción". Insiste el autor en que implica tanto dar ideas como concretarlas; en definitiva participar es conocer, es aceptar y compartir, es trabajar y dar soluciones, es estar siempre consciente de la importancia de formar parte de algo.

Por otra parte, la participación política se presenta como una forma de relación, de socialización, tal como lo dirían Simmel (2002) y Berger (1971). Desde la Ciencia Política "la actividad política se caracteriza por relaciones que existen en formas, modalidades, frecuencias e intensidades diferentes, entre individuos, grupos asociaciones e instituciones. En este sentido se habla de participación política" (Pasquino, 2011:70).

Así, propone entender la participación política como

[...] ese conjunto de acciones y de conductas que apuntan a influir de manera más o menos legal sobre las decisiones, así como la misma selección de los detentadores del poder en el sistema político o en cada organización política, en la perspectiva de conservar o modificar la estructura (y por ende los valores) del sistema de intereses dominante (Pasquino, 2011:70)

Para autores como Brussino, Rabbia y Sorribas (2009) de acuerdo con Conway (1990) la participación política incluye todos aquellos comportamientos que realizan personas y grupos para influir en los asuntos públicos; la participación política en un Estado democrático es la acción que el ciudadano exterioriza para intervenir en la selección de sus representantes e incidir directa o indirectamente en la toma de decisiones por parte del gobierno.

Con lo anterior y para esta investigación, la participación política no se puede reducir al sistema político o al ámbito de lo público, la propuesta va encaminada a ver la participación política desde otros contextos y desde un sistema normativo distinto, el cual posibilita y manifiesta otras formas no sólo de influir en las decisiones y en la selección de los detentores del poder en el sistema político, sino de generar formas de relación con ese sistema en su conjunto, lo que permite que la participación no sólo se reduzca a la acción, sino también al sentido y al significado que tiene para la colectividad, así como la forma en que orienta a las conductas y modos de estar y vivir lo político a través de las relaciones de poder tanto en lo público como en lo privado.

Se parte de la noción de que lo político está relacionado directamente con el poder. Las relaciones de poder han de comprenderse a partir de aquí como prácticas fluidas y contradictorias por prescribir un tipo de comportamiento para el otro.

Raquel Gutiérrez (1998), retomando a Foucault (1996), plantea que se podría hablar de una universalidad de las relaciones de poder al interior de las relaciones humanas, las cuales fundamentan positivamente su existencia, la necesidad y la capacidad específicamente humanas:

Sostenemos [...] que cualquier relación humana, sea esta de amistad, de cooperación, comercial, laboral, o directamente de mando, va a estar atravesada por la recíproca búsqueda de influencia y conducción, dentro de la tensión entre

necesidades tanto individuales como colectivas, y las distintas capacidades puestas en juego para satisfacerlas (Gutiérrez, 1998: 2).

Así, las relaciones de poder son múltiples y dinámicas. Constituyen un sistema de fuerzas en equilibrio inestable donde continuamente se desenvuelven y definen, con base en distintas estrategias de convencimiento o coerción y la forma concreta en la que va a llevarse a cabo.

Lo político se entiende como una relación social, misma que atraviesa todos los espacios de la vida cotidiana en donde se dan estas relaciones, con esto, y siguiendo a Gutiérrez (1998):

[...] es así que para estudiar las relaciones de poder en su doble significado, tan importante es abordar el aspecto de cómo se dirige la conducta de otro, es decir, de a través de qué medios materiales y simbólicos se ejerce la dominación; como su contraparte, relativa al cómo y por qué se acepta la conducción ajena, es decir, cómo y por qué se entrega la capacidad soberana (Gutiérrez, 1998: 9)

El representante, en esta forma de política, no es de ninguna manera el designado para mandar sino simplemente para organizar el curso de la decisión común y coordinar con otros los pasos concretos hacia objetivos colectivos.

La estructura política de las comunidades indígenas, como dice Gallardo (2012), se ve favorecida por dos aspectos importantes: la identidad y el espacio público. Este mismo autor enfatiza la importancia de los espacios comunes en la vida comunitaria ya que suscitan la toma de decisiones, el intercambio de conocimientos y la reafirmación de la colectividad y, se hacen presentes con las asambleas de todo tipo: relacionadas con la educación, con los eventos festivos, con el nombramiento de las autoridades, con la convivencia en épocas de desgracia o de las actividades agrícolas y tradicionales. Gamble señala que “el ámbito de lo público se convierte en un espacio clave para la deliberación y la determinación del interés público” (Gamble, 2000: 131).

Las relaciones sociales no solo se dan a nivel comunidad, sino que principalmente en el ámbito personal y familiar. “Las leyes de la casa y de los amigos pueden brindar un extraordinario sentido de pertenencia, de arraigo y de comunidad. Es una identidad que se ha de construir a partir de los habitantes de diferentes (y a veces muy inseguros) mundos privados” (Rabotnikof, 2005: 308).

Gladys Tzul (2015) pone de manifiesto el funcionamiento del sistema de gobierno comunal indígena de los Chuimeq'ena, en Guatemala y problematiza sobre la inclusión diferenciada de las mujeres en la trama comunal. Los sistemas de gobierno comunal indígena buscan organizar la vida y la política cotidiana, para poder autorregular, defender y re apropiarse de los medios concretos de garantizan la reproducción de la vida. Estos sistemas de gobierno están cercados por el capitalismo y el Estado, sin embargo, esto es precisamente lo que les da la potencialidad de redefinir y fracturar los esquemas de la política tradicional y, más que sólo describir el funcionamiento de los sistemas de gobierno, busca mostrar cómo las mujeres organizan la reproducción de la vida en estas comunidades. Gladys Tzul comenta que en la clave comunal no es la participación la que se juega sino el cómo se decide. En este sentido, refiere que las mujeres trabajan por producir la decisión.

Silvia Federici (2013) hace referencia al sentido político de la visibilización feminista del trabajo doméstico, así como el impacto del trabajo femenino en el espacio privado en la economía capitalista, pues considera que el patriarcado, el trabajo doméstico y la desigualdad de las mujeres no puede analizarse por fuera del capitalismo como sistema de dominación. Al mismo tiempo, Federici sistematiza las luchas feministas que han enfrentado el trabajo doméstico como forma de reproducción de la fuerza de trabajo, no remunerada y en función del capital.

“El feminismo de lo común” como le nombra Salazar (2017), es una propuesta que permite pensar y accionar la lucha desde nuevos lugares de la disidencia que no son ni hegemónicos ni tradicionales y permitan construir horizontes de transformación más amplios y concisos, con mayor capacidad de concreción para el cambio u horizontes de emancipación.

En este sentido y siguiendo las ideas de Federici, se tienen la noción de que el trabajo doméstico sostiene otras formas de trabajo, pues es el trabajo que produce la fuerza de trabajo y la misma autora deja en claro que el capitalismo no es una etapa evolutiva de la “civilización” sino una fabricación para dar continuidad a lógicas de explotación que se teje a partir de la escisión de lo común.

4. Un acercamiento a la identidad colectiva y a la forma comunitaria de política en Quiegolani

Para elegir a los ocupantes de cargos municipales el mecanismo era, hasta 2013, el voto, llevado a cabo *por familia*. Según las informantes hace más de cinco años se elegían representantes a través de boletas, las cuales se llevaba a casa para llenarlos con la familia, esto porque, las decisiones y los acuerdos se llevaban al interior de la casa. Después, se fue modificando la forma de votar, en las elecciones del 2013, cambió a boletas individuales, debido a las exigencias del Estado de voto individual “libre y secreto”.

En el 2013 se cambió el mecanismo de postulación a los cargos. Antes se hacía libremente, es decir, la gente se ponía de acuerdo en las canchas de basquetbol, en el parque o en espacios comunes para platicar sobre quién sería un buen candidato. Posteriormente, en el 2013, se empezaron a hacer planillas para los candidatos, el nuevo reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) pedía como requisito de elección de representantes locales la inscripción de candidatos a través de planillas electorales, es decir, se tenían que conformar grupos para cada planilla.

Actualmente existe un conflicto en torno a estos nuevos reglamentos, porque suscitan una serie de transformaciones dentro de las formas de organización política de la comunidad, así como esta transformación del voto individual al voto colectivo. Esto es que si anteriormente el voto era familiar, ahora se vuelve individual e impacta en la forma de organización no sólo política, sino comunitaria, en el momento en que estas transformaciones tocan la dinámica comunitaria en cuestiones electorales. Asimismo como la cuestión de la participación política de las mujeres.

Otro de los criterios en Quiegolani, para ocupar cargos tanto en el cabildo como para los cargos comunitarios, es el de elegibilidad. El criterio de elegibilidad se sustenta en la visibilidad de todos los integrantes y, sobre todo, en valores y la reputación que llegan a tener para poder ocupar cargos de mayor responsabilidad. Sólo los miembros de la comunidad que concurren en la toma de decisiones, participan, ayudan, dan tequio, dan servicio y colaboran en los diferentes ámbitos de la vida tradicional, son los que permanecen y pueden decidir el rumbo de la comunidad.

El que representa o es “responsable”, en esta forma de política, no es el designado para “mandar” sino para organizar el curso de la decisión común y coordinar con la comunidad el rumbo hacia objetivos colectivos. Tal como lo mencionaba Gutiérrez (1998), “manda porque obedece”, porque se sujeta a lo que es la decisión común; y sólo en tal sentido adquiere su calidad de representante. Lo político y, sobre todo, la función de representación política pasan a ser la habilidad para expresar y ejecutar lo decidido por el conjunto social a partir del modo concreto de buscar equilibrios entre capacidades y necesidades sociales.

La frontera entre lo público y lo privado, resulta ser muy frágil, ya que no hay una separación tajante entre uno y otro en esta comunidad. Las mujeres de Quiégolani manifiestan su identidad no sólo desde su forma de vida, sino también desde su cultura, es decir, desde las manifestaciones de sus tradiciones, sus costumbres y sobre todo sus valores como parte no sólo de una comunidad zapoteca, sino como parte de una colectividad que tiene una forma específica de vivir y con una organización social, política y económica basada en lo comunitario.

Cuando se habla de identidad es importante mencionar que sólo existe *en y para* sujetos o actores sociales, aunque no tiene lugar más que en las relaciones sociales. Por ello, las identidades individuales son también sociales, es decir, estas identidades individuales cobran sentido dentro de la colectividad.

Con la participación se adquiere un sentido de pertenencia y se forja la identidad de hombres y mujeres, pues ambos son actores orientados a la acción, aunque con distintas funciones dentro de la estructura. Asimismo se enfatiza en la importancia de los espacios comunes en la vida comunitaria de Quiégolani, ya que suscitan la toma de decisiones, el intercambio de conocimientos y la reafirmación de la colectividad.

Lo público y lo privado tienen un carácter político, ya que es la articulación de estas dos nociones lo que gesta el sentido de comunidad. Hombres y mujeres se apropian del papel que le ha sido establecido por los demás, es decir, en el momento en que se les designa un cargo o un servicio, cada uno participa y colabora para sacar adelante dicha tarea, la cual permite la apropiación de ciertos roles que van desde el cuidado de los hijos, hasta el cuidado de los otros.

Finalmente lo público y lo privado se toman con mucho cuidado, porque uno está entrelazado con lo otro, las decisiones de casa pasan a ser decisiones comunitarias y pasan a construir esta dinámica comunitaria, esto es, que las influencias colectivas, la crianza, la educación, se manifiestan en el ámbito comunitario. En esta comunidad no existe una separación.

Las mujeres buscan redefinir y romper los esquemas de la política tradicional y, más que sólo describir el funcionamiento de los sistemas de gobierno, busca mostrar cómo las mujeres organizan la reproducción de la vida en estas comunidades. Así, la participación política puede ser entendida desde el ámbito de la reproducción, entendida como los múltiples espacios donde se producen y reproducen los alimentos, donde se cuida, donde se genera y se gestiona la vida cotidiana, se crían a las nuevas generaciones y se dota de sentido a la existencia, tal como lo plantea Raquel Gutiérrez (2013).

Se está frente a “otras formas de organización de la vida” (Tzul, 2015:93); un sistema donde las mujeres, son quienes gestionan todas las labores de la reproducción, se encargan de la crianza de los niños, organizan las cosechas y las siembras colectivas, coordinan las grandes fiestas y preparan las grandes comidas cuando tienen que enterrar a los muertos.

En este sentido y siguiendo las ideas de Federici, se tiene la noción de que el trabajo doméstico sostiene otras formas de trabajo. La idea es que el trabajo doméstico en su implicación con el cuidado y la crianza, tiene que explicarse como trabajo político. El cuidado de los otros, la crianza, la alimentación, el cuidado de la tierra (con todo lo que ello implica), son formas de reproducción, ésta en el sentido no sólo de crear y generar formas de organización política, social y económica, sino también en el sentido de establecer lazos y encaminarse a la construcción de su entorno, así como la contribución trascendental al sostenimiento de la cultura y la identidad de su pueblo, es decir, son ellas las que se han encargado de preservar las costumbres y las tradiciones.

5. Consideraciones finales. La participación femenina invisibilizada

El valor de la participación femenina se centra en que ciertas tareas y actividades que realizan las mujeres, tienen la capacidad de producir y fortalecer lazos comunitarios, de *sociabilizar* (Simmel; 2002), y con ello influir en la vida política de su comunidad.

Las mujeres y los hombres de Quiégolani confrontan la necesidad de asociarse entre sí, de ayudarse, y, sobre todo, de compartir los mismos intereses en relación a lo común. Esa

relación con los otros es la socialización. Estas formas de “socialización” es lo que lleva a las personas de Quiegolani a generar un sinfín de relaciones y, sobre todo, a manifestar su participación y colaboración en virtud de sus intereses, conforman una unidad en el seno de la cual esos intereses se realizan. El trabajo doméstico y las actividades que surgen de este, permiten vislumbrar el papel que las mujeres aportan a esta socialización, pues, son ellas las que alimenta, educan y transmiten saberes desde casa que fluctúan en la comunidad posteriormente.

En Quiegolani, se pudo observar que las tradiciones siempre van a acompañadas de alimento y bebida, es decir, estas prácticas y rituales se establecen en la alimentación, por lo tanto, todo gira en torno a ella y con ella. Preservar las tradiciones se vuelve fundamental en el momento en que se parte de la noción de que les da identidad y les otorga un sentido de ser parte de algo que es diferente.

Este estar junto a otros, permite vislumbrar la importancia que para las mujeres es colaborar desde la casa, como bien se mencionaba anteriormente, desvalorizar estas prácticas lleva a caer en lo visible, dejando de lado las formas en que fluye la participación. Las mujeres hacen hincapié en el papel fundamental para la producción y reproducción de las prácticas políticas, comunitarias y económicas dentro de la comunidad, además de la importancia de tomar en cuenta el trabajo comunitario y la participación política que tienen desde otros espacios y toma otras formas.

Referencias bibliográficas

Farías, M. E. (1988) “La participación de la mujer en la política” En Varios Autores

Federici, S. (2013) *La Revolución Feminista Inacabada*. México. Editorial: Escuela Calpulli.

Fernández, A. M. (1995). “Participación social y política de las mujeres en México: u estado de la cuestión”. En Fernandez Poncela, A. M. (Comp.) *Participación política: las mujeres en México al final del milenio*. México: COLMEX.

Geilfus, F. (1997). *80 Herramientas para el Desarrollo Participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación*. El Salvador: Prochamate–IICA. Disponible en http://econegociosagricolas.com/ena/files/Rde_oe_80_Herramientas_metodos_IICA_parte1.pdf. Consultado el 18 de enero 2006

Giménez, G. (2009) *Identidades sociales*. México: CONACULTA.

Gutiérrez, R. (1998). *Teoría política boliviana*. Colección Comuna. La Paz Editorial Muela del Diablo.

ICAP (Instituto de Capacitación Política) 1984 Participación política de la mujer en México. Siglo XX. (Comp. de la ANFER, Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria) México: ICAP-PRI.

Instituto Electoral del Estado de Oaxaca. Disponible en: http://www.ieeoax.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=110

Instituto Electoral del Estado de Oaxaca. http://www.ieeoax.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=110

Ojeda De Siller, R. (1976) “Los derechos de la mujer mexicana” Pensamiento Político, vol21, no81, México.

Pasquino, G. (2011). *Nuevo curso de ciencia política*. Trad. de Clara Ferri. México: Fondo de Cultura Económica

Rabotnikof, N. (2005). *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM.

Secretaría de Gobernación (1983) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales México”. México

Tzul, G. (2012) *Sistemas de Gobierno Comunal en Totonicapán: La organización de la reproducción de la vida*.